



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1). El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocido por el o por cualquier medio. **2)** Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL. **3)** Suscribir el contrato en los términos señalados en la invitación, y legalizar el mismo en el término máximo de tres (3) días, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. **4).** Disponer de personal con sus implementos de dotación, y Elementos de Protección Personal correspondiente. **5).** Programar turnos del personal que va a realizar las labores y radicarlos ante el supervisor del contrato **6)** Responder por las herramientas, equipos y materiales bajo su cuidado y responsabilidad. **7)** El personal vinculado por el contratista deberá respetar las normas institucionales del Contratante. **ESPECIFICAS SERVICIO:** **1.** Prestar el servicio en el proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 2676 de 2000 y los Procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial. **2.** Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar. **3.** Responder solidariamente con el generador una vez recibidos los residuos hospitalarios. **4.** Asumir la responsabilidad integral del generador una vez le reciba los residuos hospitalarios y haya efectuado el tratamiento y/o disposición final de los mismos. La responsabilidad incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos. **5.** En desarrollo del programa para la prestación del servicio de aseo, divulgar los beneficios de la implementación de los sistemas de gestión integral de los residuos hospitalarios. **6.** Obtener las Autorizaciones a que





hubiera lugar. **7.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya. **8.** El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., podrá modificar de acuerdo con sus necesidades la frecuencia que haya establecido para la recolección, y la empresa contratada se obliga a prestar dicho servicio. **9.** Mensualmente la empresa debe rendir informe sobre la cantidad de residuos recolectados, presentar las actas de incineración teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia reglamentada en la resolución 1164 de 2002. **10.** Se entregará un informe mensual de las actividades realizadas en el Hospital (asesoría técnica, auditorías) y se hará la respectiva presentación de resultados de las auditorías realizadas ante los servicios. **11.** Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio. **12.** En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles. **13.** Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar. **14.** Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos. **15.** La entrega de suministros se llevará a cabo durante los días martes o miércoles de cada semana en el almacén del hospital se informará de la persona designada por la institución para el acompañamiento del proceso de cargue de los residuos. **16.** En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos al generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. **17.** Si se demostrara alguna inconsistencia en esta información, el hospital San Juan Bautista podrá hacer efectivas las pólizas de responsabilidad, además del proceso legal respectivo. **18.** El contratista es y tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control por la ejecución del presente contrato. **19.** Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente Interno, Usuario, su familia y ambiente físico. **20.** Como responsabilidad social, ambiental y sanitaria, el contratista deberá brindar capacitaciones y asesorías ambientales en cuanto al manejo interno y externo de residuos peligrosos con la solicitud previa. **21.** Garantizar los valores de acuerdo con la propuesta comercial presentada por el contratista:

REFERENCIA	PRECIO POR KILO SIN IVA
DESACTIVACIÓN RESIDUOS BIOSANITARIOS	\$ 2.112
INCINERACIÓN DE RESIDUOS CORTOPUNZANTES	\$ 2.112
INCINERACIÓN DE RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICOS	\$ 2.112
INCINERACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS	\$ 2.112
CELDA DE SEGURIDAD DE RESIDUOS QUÍMICOS	\$ 2.112

22. Aplicar los procesos para identificar y responder a las necesidades identificadas de los clientes internos de la organización. **23.** En una tabla indicar donde se efectúa el tratamiento,





caso en el cual, debe presentar nombre de la empresa, ubicación, certificación de la Empresa que les presta el servicio con permisos o autorizaciones a que haya lugar. **24.** Con el fin de llevar un control de los residuos entregados a la empresa prestadora del servicio especial de aseo, estos deben ser pesados en presencia de un representante de la entidad contratante y registrados en la planilla diseñada para tal fin. **25.** Las demás obligaciones consagradas en la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

SIETE (07) MESES CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA cancelara al contratista, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COP (35.350.000.00)**, dines que se pagaran mediante pagaderos mediante mensualidades vencidas. previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, el soporte de aporte al sistema de seguridad social integral, el visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la E.S.E.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista construirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se





describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

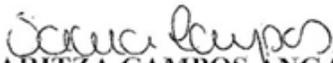
COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración de este y doce meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

